

ACTA N°662

----En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las diecisiete horas y diez minutos, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA, modalidad presencial. Se encuentran presentes: RECTOR: Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside, VICERRECTOR: Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Cr. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES. CLAUSTRO DOCENTE: Dra. Liliana del Carmen BERGESIO, Mg. Alfredo Ángel AGÜERO, Esp. Prof. María José CARRIZO, Dra. María Cecilia RODRÍGUEZ, Geól. Jorge Rolando ESCALANTE, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Ing. Walter Cosme VILLA. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Ruth Patricia del Carmen SORIA. CLAUSTRO NO DOCENTE: M. Ing. Romina Paola STACH. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Diego Raúl DONAIRE, Facundo Benjamín GONZALEZ, Paul Alberto RIOS BURGOS, Eliana Alejandra FARFAN CORIMAYO. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECISEIS (16). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, SECRETARIO DE ADMINISTRACION CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES: MG. SANDRA ADRIANA GIUNTA, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Ricardo Fernando SUEIRO Y SUEIRO.-----

----Abierto el acto por el Sr. RECTOR, se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS**. Consejera RODRÍGUEZ: quiero hacer un planteo de una **cuestión de privilegio**. Sr. RECTOR: sí. Consejera RODRÍGUEZ: es solamente para traer a esta asamblea lo que estamos viviendo algunas de las **mujeres que integramos este Honorable Consejo Superior** en las reuniones de Comisión, donde somos **interpeladas de forma agresiva y violenta** por el Decano de la Facultad de Ingeniería. Quiero traer a colación que con la reforma de la Constitución de la Nación de 1994 se han consagrado, al mismo nivel de la Constitución los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos entre los cuales está la **Convención CEDAW sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**. No solamente tenemos Tratados Internacionales, tenemos Tratados Regionales que abordan el tema, como la **Convención de Belen Do Pará** y luego en el plexo nacional tenemos la **Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales**. También tenemos y no es un dato menor los **Fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ha fijado los estándares Internacionales para que se aborde el tema de la violencia contra la mujer**. Entonces pongo a colación en esta asamblea el **trato desconsiderado y abusivo** que sufrimos las mujeres en el seno del Consejo Superior y que es inadmisibles. Le he llamado la atención al Consejero Decano por la forma en que me había tratado primero a mí y después a la Consejera BEJARANO. Entonces quiero, reclamo y sostengo, que todas las mujeres en el seno de este Consejo tenemos el derecho a ser tratadas con el mismo respeto y consideración con qué se trata al resto de los miembros de la comunidad universitaria. Lamentablemente hoy no está la Consejera BEJARANO porque ha tenido que salir a pedir un trato considerado, pero seguramente ella también avala estas palabras porque somos las dos personas a las que en forma sistemática se nos agrede verbalmente. Eso quería poner a colación. Sr. RECTOR:

pregunto Consejera BERGESIO ¿cómo deberíamos proceder? porque hay un Protocolo. Consejera BERGESIO: sí, en realidad esto implica una denuncia explícita según lo entiendo y creo que con éste sólo acto es necesario informar al Protocolo para que proceda en tal sentido. Sr. RECTOR: perfecto. ¿Consejera RODRIGUEZ entonces pasaríamos el tema que usted planteó al Protocolo de Género? Consejera RODRIGUEZ: sí. Consejera BERGESIO: Protocolo de Violencias. Sr. RECTOR: para accionar en consecuencia, gracias. Consejera BERGESIO: recordemos que el **Protocolo es de Prevención e Intervención ante situaciones de violencia de género** en cualquier ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy, sea esto ya en ámbitos institucionales como el Consejo, las Facultades y distintos ámbitos o cuando las personas independientemente de nuestro género somos violentadas, por ejemplo en tareas de campo, trabajos de campo o en cualquier evento que esté bajo el auspicio de la Universidad Nacional de Jujuy ya seamos miembros de la Universidad Nacional de Jujuy o estemos como docentes, estudiantes investigadores, invitados o invitadas. O sea que es de amplio espectro en el ámbito de la Universidad y en este caso aplica directamente. Sr. RECTOR: gracias Consejera.-----

a) Justificación de inasistencia. El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de inasistencias de: **Sr. DECANO Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO por razones académicas** y de **la Consejera Estudiantil Liliana Alejandra PASAYO por razones de salud.** *Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.*-----

Sr. RECTOR: a propósito de lo que se habló recién he comunicado los Decanos los preparativos para la **Capacitación en Ley Micaela para los Consejeros y Consejeras** académicos/as y Consejeros y Consejeras Superiores ¿Consejera BERGESIO quiere comentar algo? Consejera BERGESIO: sí, gracias. Como todos y todas saben la Ley Micaela rige en todo el ámbito de la República Argentina y exige la capacitación en temas de género, específicamente violencia de género, a todos los funcionarios/as en todo el ámbito de la Nación, ya sea Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Esto implica obviamente a todas las Universidades Nacionales que han adherido a través del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) a esta implementación. Se está implementando la capacitación en Ley Micaela en todas las Universidades. Desde la **Universidad Nacional de Jujuy, el Área Interdisciplinaria de Estudios de la Mujer y de Género** es el área encargada de coordinar esta actividad. Estamos en esas actividades con la UNJu y hemos tomado la decisión de ir escalonadamente capacitando a todos/as los/as miembros de nuestra Casa de Estudios. Iniciaremos con todos los Consejeros y Consejeras este proceso. Es una capacitación de pocos días no suprime las situaciones de violencia que sabemos que existen en distintos ámbitos pero es un paso para que por lo menos nos informemos, como bien lo hizo recién la Consejera RODRIGUEZ, de todos los Acuerdos Internacionales, Nacionales, Provinciales que rigen esta situación y que es mínima, debemos conocerlos y por supuesto, concretarlos. Sr. RECTOR: gracias Consejera.-----

---El Sr. RECTOR informa que los Expedientes del Orden del Día tienen Dictamen de Comisión único y favorable, por lo que se acuerda la *aprobación en bloque* de los mismos, con excepción del punto 5º) e) que tiene 2 Dictámenes y se debe votar.-----

3º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a) **EXPEDIENTE D-700-12011/2017: Directora Normalizadora del INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA, solicita designación del Dr. Alberto Juan ANDRADE como Vicedirector del citado Instituto, a partir del 10.05.21 y hasta el 31.03.2022 y/o designación del cargo por concurso con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 061/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección del Instituto de Biología de la Altura de Rectorado de esta Universidad, solicita la cobertura del cargo de**

Vicedirector del citado Instituto. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Por Resolución C.S. N° 0122/19 de fecha 10 de julio de 2019 el Consejo Superior de esta Universidad designó al Dr. Alberto Juan ANDRADE en el cargo de VICEDIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA DE LA UNJu., por extensión de funciones del cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva del citado Instituto, a partir del 1º de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020 y/o hasta la designación del cargo por concurso. Durante el periodo 2020-2021 fueron suspendidas las actuaciones por la Pandemia del COVID 19. A fs.37 de autos la Sra. Directora del Instituto de Biología de la Altura de la Universidad Nacional de Jujuy, solicita la designación en el cargo antes mencionado del Dr. Alberto Juan ANDRADE, quien se ha desempeñado en la misma función en periodos anteriores a partir del de 10 de mayo de 2021 al 31 de marzo de 2022. El Dr. Alberto Juan ANDRADE desempeñará esta función como extensión de funciones de su cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva, por lo que no representará mayor erogación presupuestaria. A fs. 41 de autos Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Administración de Rectorado han tomado la intervención que les compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Designar al Dr. Alberto Juan ANDRADE en el cargo de VICEDIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por extensión de funciones del cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva del citado Instituto, a partir del 10 de mayo de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 y/o hasta la designación del cargo por concurso. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: este Expediente dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos es la designación del Dr. Alberto ANDRADE como Vicedirector del INBIAL desde el 10 de mayo de este año hasta el 31 de marzo del año que viene. En este caso lo teníamos para tratar en la reunión anterior y advertimos que faltaba el Acta por la cual los miembros investigadores del Instituto expresan su acuerdo para la designación. Finalmente fue agregada al Expediente el ACTA N° 2-2021 del 15 de octubre de 2021 donde manifiestan su acuerdo y cuenta con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar al Dr. Alberto Juan ANDRADE en el cargo de VICEDIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por extensión de funciones del cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva del citado Instituto, a partir del 10 de mayo de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 y/o hasta la designación del cargo por concurso y por los motivos expuestos precedentemente.-----

---Sr. DECANO Ing. LORES: ¿se aprobó el Acta 661? Sr. RECTOR: perdón, tiene razón, no pregunté si alguien tenía algún agregado para el Acta 661 correspondiente a la reunión anterior.

2º) LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA N° 661. Puesto a consideración, se aprueba con la Abstención de los Consejeros LLOBETA, APAZA, por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

---Sr. DECANO Ing. LORES: si me permite quisiera hacer un comentario. Sr. RECTOR: sí. Sr. DECANO Ing. LORES: en la reunión de Comisión del miércoles pasado solicité a Secretaría del Consejo Superior el **Expediente C-7034/19** que se caratula: "Elevan Proyecto de Reglamento "Delegación de firmas para suscribir contratos de locación de servicios". De acuerdo al Registro de Movimiento de Expedientes, ese Expediente en particular está en la Comisión de Interpretación y Reglamento desde el 24 de abril del 2019 pero físicamente no está. Consulté en la Secretaría y no está. Quisiera ver si el Rector podría disponer que se ponga en la Comisión. Sr. RECTOR: perfecto, sí. Sr. DECANO Ing. LORES: ese Expediente figura en el Registro de Expedientes pero tendría que estar en Comisión así se le puede dar tratamiento. Hay otro

Expediente que es el **A-844/18** que el Consejo Superior por unanimidad devolvió a la Comisión de Interpretación y Reglamento y que hasta la fecha no llegó. Si se podría disponer que lleguen por favor. Sr. RECTOR: sí, tomamos nota entonces de los dos Expedientes para que vuelvan a Consejo Superior, los busquemos y estén disponibles en el Consejo Superior en las Comisiones respectivas. Sr. DECANO Ing. LORES: gracias.-----

4º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y HACIENDA CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y VINCULACION CON EL MEDIO: a) EXPEDIENTE S-942/2020:

Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, solicita adjudicación y pago de QUINCE (15) Subsidios a Directores de los Proyectos de Investigación del Instituto de Investigaciones sobre la Naturaleza y la Sociedad “Rodolfo KUSCH” de Tilcara dependiente de Rectorado de la UNJu con Dictámenes de las Comisiones Presupuesto y Hacienda N° 078/21 y de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio N°1/21: *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, solicita adjudicación de los Proyectos de Investigación aprobados Convocatoria 2021 del Instituto “Rodolfo KUSCH” de Tilcara, y* **CONSIDERANDO:** *A fs. 66/71 de autos la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales SeCTER, solicita la adjudicación y pago de los Proyectos de Investigación aprobados, Convocatoria 2021 por un monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000). Que a fs. 74 de autos consta el Comprobante de Imputación preventiva por Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-)Según el Artículo 4º de LAS BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL INSTITUTO “RODOLFO KUSCH” de Tilcara, la convocatoria serán financiados con asignaciones económicas cuyos recursos provendrán del presupuesto asignado a la UNJu., que rola a fs. 74. Por ello, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2021, solicitados por la SeCTER. 2º: Pase a la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio para su dictamen. Tal es nuestro dictamen.* **AL CONSEJO SUPERIOR:** *I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, solicita adjudicación y pago a los Directores de los Proyectos de Investigación. Convocatoria 2021 del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD “RODOLFO KUSCH”, de TILCARA, dependiente de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución R. N° 1424/20 de fecha 30 de noviembre de 2020 el Sr. Rector aprobó los Bases y Condiciones para la presentación de Proyectos de Investigación de la Convocatoria del Instituto “Rodolfo KUSCH” de Tilcara. A fs. 66/71 de autos la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de esta Universidad informa que en dicha Convocatoria se presentaron VEINTIUN (21) proyectos de Investigación de los cuales se realizó el análisis de la documentación, formato, perfiles y formalidades requeridas de acuerdo con lo señalado en los Artículos 2º,3º y 4º de las Bases y Condiciones antes mencionadas. Asimismo se informa que los proyectos citados anteriormente fueron evaluados según el Artículo 5º Apartado b) en la calidad de los contenidos, bajo la modalidad a distancia en virtud de las condiciones sanitarias vigentes, resultando a la fecha QUINCE (15) Proyectos de Investigación aprobados, quedando pendiente de evaluación un total de SEIS (6) Proyectos de Investigación, los cuales una vez evaluados se incorporaran a las presentes actuaciones y se proceda al pago de los mismos. A fs. 76 de autos la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.P.y H. N° 078/21. III- Por ello y en ejercicio de las*

atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Adjudicar QUINCE (15) Subsidios a los Directores de los Proyectos de Investigación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD "RODOLFO KUSCH", DEPENDIENTE DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, según el Orden de Mérito que figura como ANEXO I por un monto total de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), cuya Nómina, Dependencia y monto asignado a cada Director, figuran como ANEXO UNICO de la presente. 2º: Autorizar la liquidación y pago del monto asignado a los Directores de Proyectos de Investigación Convocatoria 2021, por el monto total que en cada caso se indican en el ANEXO UNICO. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Seguidamente el Sr. RECTOR da lectura a la nómina de Directores de Proyectos aprobados: 1- ARRUETA, Patricia Marisel. 2- CARRIZO VILLOLDO, Alfonso Emanuel. 3- COLQUI, Rafael Augusto. 4- CRUZ, Gustavo Roberto. 5- GOMEZ, Graciela Cecilia. 6- GONZALEZ BARRY, César. 7- GONZALEZ, Leonardo Fabio. 8- LABARTA, Fernando Eduardo. 9- LAMAS, Hugo Eduardo. 10- MAMANI, Vilma Josefa. 11- MARTINEZ, Javier Eduardo. 12- MEDINA, David Ezequiel. 13- MOYA, Blanca Luciana. 14- RIOS YURQUINA, Francisco. 15- RIVERA FUNES, María del Carmen. Sr. RECTOR: ¿quiere que conste su Abstención Decano MARTINEZ? Sr. DECANO Ing. MARTÍNEZ: no soy yo, es un profesional que estudió en la Facultad de Ciencias Económicas. Sr. RECTOR: es un homónimo. Sr. DECANO Ing. MARTÍNEZ: hay 8 "Javier Eduardo MARTINEZ" en el padrón en Jujuy. Puestos a consideración los Dictámenes se aprueban por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Otorgar QUINCE (15) Subsidios a los Directores de los Proyectos de Investigación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD "RODOLFO KUSCH", DEPENDIENTE DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, según el Orden de Mérito por un monto total de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), cuya Nómina, Dependencia y Monto asignado a cada Director, figuran como ANEXO UNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2º: Autorizar la liquidación y pago del monto asignado a los Directores de Proyectos de Investigación Convocatoria 2021, por el monto total que en cada caso se indican en el ANEXO UNICO. SUBSIDIOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2021 "RODOLFO KUSCH".-----

Orden	Director	Codirector	Denominación del Proyecto	Dependencia	Subsidio (\$)
1	ARRUETA, Patricia Marisel	SORIANO, Carmen Gladys	Saberes y prácticas de la medicina ancestral - Quebrada de Humahuaca. Una investigación colaborativa para la promoción de la salud intercultural en contextos socioculturales diversos de la región.	FHyC S	40.000
2	CARRIZO VILLOLDO, Alfonso Emanuel	CARRIZO, Carla Belén	Análisis Comparativo de diferentes Regiones de la Provincia de Jujuy, de Problemáticas Ambientales Asociadas al uso de Agroquímicos, mediante la utilización de Bioindicadores.	FCA	40.000
3	COLQUI, Rafael Augusto	No Informa	Determinación de Calidad de Cultivos Agroecológicos y Productos Derivados Producidos en la Quebrada de Humahuaca como un avance al Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Región	FCA	40.000
4	CRUZ, Gustavo Roberto	VILLACORTA ZULUAGA, Carmen Elena	El impacto de las políticas indigenistas en los procesos de organización comunitaria indígena en el territorio de Quebrada y Puna de Jujuy. Los casos de Querusiyal (Tilcara) y	FHyC S	40.000

			Cangrejillos (Yavi)		
5	GÓMEZ, Graciela Cecilia	No Informa	Estudio de ríos andinos de la Quebrada de Humahuaca (Jujuy- Argentina) desde un enfoque ecológico multidisciplinar.	FHyC S	40.000
6	GONZÁLEZ BARRY, César	RAMÍREZ, Alba	Análisis de vulnerabilidad y peligrosidad geológica en la cuenca del río Grande, entre arroyos de la Quebrada de Ronqui y de la Quebrada de Volcán, Depto Humahuaca. Jujuy	IGYD M	40.000
7	GONZÁLEZ, Leonardo Fabio	CARRILLO, Ángel Rafael	Diversidad cultural, Coronavirus y Sociedad: ¿Si saben, por qué no se cuidan? Estudio cuali-cuantitativo retrospectivo sobre el COVID-19 en mujeres adultas residentes en la quebrada en la provincia de Jujuy.	FHyC S	40.000
8	LABARTA, Fernando Eduardo	FARFÁN, Norma Beatriz	Transferencia de experiencias de ensayos de engorde de llamas con agregado de valor destinado a productores de la Puna jujeña.	FCA	40.000
9	LAMAS, Hugo Eduardo	ÁVILA CARRERAS, Natalia María Elisa	Circuitos cortos de comercialización en la Agricultura Familiar. Volcán, Quebrada de Humahuaca. Jujuy. Argentina (Estudio de casos).	INBIA L	40.000
10	MAMANI, Vilma Josefa	No Informa	Conservando y manejando los recursos biológicos de la Comunidad Aborigen de Casabindo.	FCA	40.000
11	MARTÍNEZ, Javier Eduardo	CARRILLO DE BONO. Ivone Cristina	Economía popular en el contexto de los pasos fronterizos de Jama (Chile) y La Quiaca (Estado Plurinacional de Bolivia): Elaboración de un diagnóstico como aporte para su visualización.	FCE	40.000
12	MEDINA, David Ezequiel	GUZMÁN, Gustavo Federico	Acción social y conjunta para la reforestación con árboles nativos a gran escala y producción agroecológica en Quebrada y Puna.	FCA	40.000
13	MOYA, Blanca Luciana	VILCA OCHOA, Sebastián	Ejercicio de la soberanía alimentaria en sistemas agrícolas con vides criollas en la Quebrada de Humahuaca de la provincia de Jujuy.	FCA	40.000
14	RÍOS YURQUINA, Francisco	No Informa	Desarrollo agro-industrial a través de la elaboración de snacks, de materias primas de pequeños productores pertenecientes a regiones andinas de la provincia de Jujuy	CIITE D	40.000
15	RIVERA FUNES, María del Carmen	SINGH, Gladys Carolina	Reconstruyendo saberes ancestrales de la Quebrada: Plantas medicinales y quinoa.	FCA	40.000
				Monto Total	\$600.000

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE S- 1601/2021: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre el CENTRO VECINAL DE VILLA FLORIDA-PALPALA y la U.N.Ju CONVENIO UNJu N° 1162 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 093/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el CENTRO VECINAL DE VILLA FLORIDA – PALPALA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 13/14 de autos consta el Convenio que tiene como fin

apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el diseño e implementación de actividades de desarrollo social, académicas, culturales, deportivas, de esparcimiento y todas aquellas que estén relacionadas con el ámbito educativo y comunitario. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados entre LA UNIVERSIDAD Y EL CENTRO, mediante la suscripción de Actas Acuerdo Particularizadas, las cuales se incorporarán como anexos sucesivos y correlativos al Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 12/13 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Siguiendo las consideraciones vertidas con anterioridad, el convenio bajo análisis se adecúa a la normativa universitaria aplicable, por lo que no existiría óbice legal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre nuestra Casa de Altos Estudios y el Centro Vecinal Villa Florida de Palpalá resultando procedente continuar con los trámites de rigor hasta la suscripción...." DICTAMEN S.L.y T. de fecha 28 de setiembre de 2021.

III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el CENTRO VECINAL DE VILLA FLORIDA – PALPALA. CONVENIO UNJU N° 1162 y que figura a fs.13/14 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: es para prácticas profesionales de la carrera de Trabajo Social. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el CENTRO VECINAL DE VILLA FLORIDA – PALPALA. CONVENIO UNJU N° 1162 y que figura como ANEXO UNICO de la presente por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE R- 1558/2021: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre el CENTRO DE INGENIEROS DE JUJUY "CENTIJ" y la U.N.Ju. CONVENIO UNJU N° 1161 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 094/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el CENTRO DE INGENIEROS DE JUJUY "CENTIJ". II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/2 de autos consta el Convenio que tiene como fin apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el diseño e implementación de actividades de desarrollo social, académicas, culturales, deportivas, de esparcimiento y todas aquellas que estén relacionadas con el ámbito educativo y deportivo. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados entre LA UNIVERSIDAD Y EL CENTRO, mediante la suscripción de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 5/5vta., de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Siguiendo las consideraciones vertidas con anterioridad, el Convenio bajo análisis se adecúa a la normativa universitaria aplicable, por lo que existiría óbice legal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre nuestra Casa de

Altos Estudios y el Centro de Ingenieros de Jujuy (CENTIJ)...” DICTAMEN S.L.y T. de fecha 30 de setiembre de 2021. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el CENTRO DE INGENIEROS DE JUJUY “CENTIJ” CONVENIO UNJU N° 1161 y que figura a fs.1/2 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el CENTRO DE INGENIEROS DE JUJUY “CENTIJ” CONVENIO UNJU N° 1161 y que figura como ANEXO UNICO.-----

c) EXPEDIENTE R- 1706/2021: Rectorado, solicita actualización de la Estructura Orgánica Funcional de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 095/21: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita actualización de la Estructura Orgánica Funcional de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” de la Universidad Nacional de Jujuy. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1 de autos se ha fundamentado el pedido en la incorporación de las DOS (2) Sedes activas del interior de la Provincia de las localidades de YUTO y LA QUIACA, además de la ciudad capital y teniendo en cuenta en la expansión de las Sedes de las localidades de PALMA SOLA y SUSQUES y con al menos UNA (1) Autoridad Administrativa en cada una de las Sedes, con rango de Vicedirección. A fs. 4 de autos Secretaría de Administración de Rectorado eleva la propuesta requerida de adecuación de la Estructura Orgánica-Funcional de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” e informa sobre los costos que demandarían las modificaciones a fs. 7/8 y el correspondiente proyecto de Resolución a fs. 5/6. A fs. 9 de autos Secretaría Legal y Técnica informa “... Habiendo analizado el proyecto de marras y de conformidad a la normativa universitaria aplicable, no existiría óbice legal para continuar con los trámites de rigor para su aprobación...” DICTAMEN de fecha 14.10.2021. Que es atribución del Consejo Superior aprobar la Estructura – Orgánico –Funcional, y el Manual de Misiones y Funciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 inc. 37) del Estatuto vigente. III Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el proyecto de Resolución de fs. 5/6. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: es una adecuación de la Dirección y Vicedirecciones de las Escuela. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: VISTO el Expediente R- 1706/2021, mediante el cual el Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, solicita actualización de la Estructura Orgánica Funcional de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” de la Universidad Nacional de Jujuy; y CONSIDERANDO: Que por Resolución C.S. N° 059/98 de fecha 17 de junio de 1998, el Consejo Superior aprobó el Manual de Relevamiento Organización – Estructura Orgánica, Misiones y Funciones de la Universidad Nacional de Jujuy y además estableció el mecanismo de revisión y Actualización para ajustarse a la dinámica de toda Organización. Que por Resolución C.S. N° 250/08 el consejo Superior aprobó la actualización de la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Jujuy. Que, habiendo sido modificado el Organigrama de la Escuela de Minas “Dr. Horacio CARRILLO” aprobado por la Resolución antes mencionada, que convalida en todos sus términos la Resolución R. N° 1498/08 y su rectificatoria Resolución R. N° 2335/2008 de fechas 22 de setiembre y 14 de noviembre de 2008 respectivamente, requiere que se adecue la foja 13 de la Resolución C.S. N° 250/2008, por las que posteriormente rectifican los Organigramas de dependencias de la Universidad Nacional de Jujuy. Que por Artículo 1º de la*

Resolución C.S. N° 379/07 de fecha 6 de diciembre de 2007 se aprueba la Estructura Orgánica-Funcional de la Universidad Nacional de Jujuy y por Artículo 2° se dispone que la Estructura de las Unidades Académicas se actualice permanentemente en función de la especificidad y necesidad de cada una de ellas. Que a fojas 7/8 y 8 vta. autos Secretaría de Administración solicita se ajuste la Estructura aprobada por Resolución C.S. N° 379/07 y modificada por Resolución C.S. N° 250/08, a fin de poder dictar actos administrativos resultantes del proceso de Reencasillamiento No Docente, en el marco del Decreto 366/06 y se implemente a partir del mes de octubre de 2021. Que a fs. 9 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... Habiendo analizado el proyecto de marras y de conformidad a la normativa universitaria aplicable, no existe óbice legal para continuar con los trámites de rigor. DICTAMEN de fecha 14.10.21. Que a fs 10/11de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.I. y R. N° 095/21. Que es atribución del Consejo Superior aprobar la Estructura – Orgánico –Funcional y el Manual de Misiones y Funciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 inc. 37) del Estatuto vigente. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE: Adecuar la ESTRUCTURA ORGÁNICA - FUNCIONAL de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, aprobada por Resolución C.S. N° 250/08, reemplazando el Organigrama de la dependencia, por la que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución, por los motivos expuestos precedentemente. ANEXO UNICO ESTRUCTURA ORGANICA-FUNCIONAL ESCUELA DE MINAS Dr."Horacio CARRILLO" UNJu.-----

CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, eleva informe elevado de la Coordinación de Gestión de Obras y Proyectos de la Universidad Nacional de Jujuy, sobre el edificio perteneciente a la UNJU, sito en calle Gorríti N° 237. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 21/22 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "...A fs. 01 obra Informe de la Coordinación de Gestión de Obras y Proyectos de la Universidad Nacional de Jujuy, del cual surgen que en el año 2.019 se realizaron tareas de mantenimiento al edificio perteneciente a la UNJU, sito en calle GORRITI N° 237, identificado catastralmente como Lote 24 de la Manzana 30, Padrón A-52628. Asimismo, se informa que a la fecha no se realizó ninguna reparación de la cubierta, lo que representa un problema por el deterioro de la misma, existiendo posibilidad de que colapse, causando un daño aún mayor. Igualmente se informa que desde el año 2.020 el edificio se encuentra cerrado, por lo que su deterioro por falta de mantenimiento se fue incrementando, como también el costo de su reparación, la cual asciende a un presupuesto estimado de SIETE MILLONES DE PESOS CON 00/100 (\$7.000.000,00). A fs. 02 a 20, el arquitecto Julio Cesar MARTÍNEZ presenta un informe detallando las intervenciones realizadas en el edificio en cuestión y las sugerencias para su mejoramiento. Asimismo, adjuntando imágenes, informes y presupuestos correspondientes. Ahora bien, se debe tener en cuenta que el inmueble fue la primera sede de la Universidad Nacional de Jujuy, y nace de unificar TRES (3) inmuebles de la Provincia de Jujuy que fueron transferidos para el funcionamiento de la Universidad, según escrituras N° 132, 133, y 134 del Escribano de Gobierno Eduardo M. PALAVECINO en el año 1.978. De los citados documentos, surge la manifestación del entonces Gobernador de la Provincia, la cual declara expresamente que el inmueble se transfiere para el funcionamiento de las Facultades de Ciencias Agrarias e Ingeniería de la Universidad. A la vez, es pertinente mencionar como antecedente, el Expediente N° F-200-4160/18 iniciado por la Facultad de Ciencias Agrarias, por el cual se gestionó la designación de una Comisión Ad-Hoc para el análisis de la situación edilicia de la Sede, a efectos de realizar las correspondientes intervenciones. A raíz de este Expediente, se iniciaron las gestiones para el mantenimiento en el año 2.019, sin embargo, en el 2.020 en razón de la pandemia declarada por Covid-19 se paralizaron las obras, favoreciendo aún más el deterioro del inmueble mencionado. Ahora bien, con motivos de las nuevas aperturas sanitarias, las cuales permiten retomar las obras de mantenimiento, se realiza un nuevo pedido, teniendo en cuenta que la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) actualmente tiene un déficit edilicio. En razón de esta necesidad manifiesta, sería pertinente realizar las reparaciones correspondientes en el edificio de calle GORRITI N° 237, a fin de redistribuir los espacios físicos subocupados y ociosos. Por ello, con el objeto de retomar la propuesta realizada por la Facultad de Ciencias Agrarias, que tiene como fin impedir el deterioro del edificio perteneciente a la UNJU sito en calle GORRITI N° 237, que deberían elevarse las actuaciones al Consejo Superior a efectos de nombrar una persona con facultades de analizar y administrar la situación del inmueble mencionado, a fin de ejecutar las tareas necesarias para su puesta en funcionamiento y posterior redistribución de los espacios físicos del edificio, en razón de la necesidad académica, bajo las normas de bioseguridad y protocolos vigentes en la UNJU." Que esta Comisión adhiere en todos sus términos al Dictamen de Secretaría Legal y Técnica y aconseja: 1°: Disponer la designación de una administración colegiada del edificio de la Universidad Nacional de Jujuy, ubicado en calle GORRITI N° 237 de nuestra Ciudad, integrada por el Ingeniero Sergio Guillermo ARAMAYO, y el Arquitecto Gustavo Enrique IZQUIERDO, con facultades suficientes para: a) Tomar posesión del referido inmueble, bajo inventario del mobiliario, enseres y demás bienes existentes, b) Gestionar la ejecución de los trabajos de mantenimiento necesarios para evitar la ruina del

edificio, considerando para ello el informe presentado por la Coordinación de Obras y Proyectos en el Expediente C-1695-2021, c) Coordinar con una Comisión Ad Hoc integrada por un representante de cada Unidad Académica, la redistribución de los espacios físicos del edificio, en razón de las necesidades académicas de cada una de ellas. d) Presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas y la rendición de cuentas final sobre la aplicación de los fondos presupuestados, e) Efectuar toda otra gestión tendiente a un mejor desempeño de la función encomendada. 2°: Invitar a las Facultades de la Universidad Nacional de Jujuy, a designar un/a representante para integrar la Comisión Ad Hoc para la redistribución de los espacios físicos del edificio de la Universidad Nacional de Jujuy, ubicado en calle GORRITI N° 237 de nuestra Ciudad. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: de esta manera podemos poner manos a la obra para tratar de reparar algunas averías que tiene por falta de mantenimiento ese edificio.-----

---Siendo las diecisiete horas y veintisiete minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Laura Carolina ROJAS. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: DIECISIETE (17).-----

(Continúa haciendo uso de la palabra el Sr. RECTOR) Quizás algunos no sepan que ese edificio originalmente son 3 propiedades: una que fue donada por la Empresa Ledesma en la década del '70, una que fue donada por el Gobierno de la Provincia más o menos en esa época y una tercera propiedad que fue adquirida por la Universidad Nacional de Jujuy en sus inicios. Todo para el inicio de las actividades de la Universidad. Entonces la Comisión propone: 1°: Disponer la designación de una administración colegiada del edificio de la Universidad Nacional de Jujuy, ubicado en calle GORRITI N° 237 de nuestra Ciudad, integrada por el Ingeniero Sergio Guillermo ARAMAYO, y el Arquitecto Gustavo Enrique IZQUIERDO, con facultades suficientes para: a) Tomar posesión del referido inmueble, bajo inventario del mobiliario, enseres y demás bienes existentes, b) Gestionar la ejecución de los trabajos de mantenimiento necesarios para evitar la ruina del edificio, considerando para ello el informe presentado por la Coordinación de Obras y Proyectos en el Expediente C-1695-2021, c) Coordinar con una Comisión Ad Hoc integrada por un representante de cada Unidad Académica, la redistribución de los espacios físicos del edificio, en razón de las necesidades académicas de cada una de ellas. d) Presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas y la rendición de cuentas final sobre la aplicación de los fondos presupuestados, e) Efectuar toda otra gestión tendiente a un mejor desempeño de la función encomendada. 2°: Invitar a las Facultades de la Universidad Nacional de Jujuy, a designar un/a representante para integrar la Comisión Ad Hoc para la redistribución de los espacios físicos del edificio de la Universidad Nacional de Jujuy, ubicado en calle GORRITI N° 237 de nuestra Ciudad. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Disponer la designación de una Administración Colegiada del Edificio de la Universidad Nacional de Jujuy, ubicado en calle GORRITI N° 237 de nuestra Ciudad, integrada por el Ingeniero Sergio Guillermo ARAMAYO y el Arquitecto Gustavo Enrique IZQUIERDO, con facultades suficientes para: a) Tomar posesión del referido Inmueble, bajo Inventario del Mobiliario, enseres y demás bienes existentes, b) Gestionar la ejecución de los trabajos de mantenimiento necesarios para evitar la ruina del edificio, considerando para ello el informe presentado por la Coordinación de Obras y Proyectos en el Expediente C-1695-2021. c) Coordinar con una Comisión Ad Hoc integrada por un representante de cada Unidad Académica, la Redistribución de los Espacios Físicos del Edificio, en razón de las necesidades académicas de cada una de ellas. d) Presentar Informes periódicos sobre las actividades desarrolladas y la Rendición de Cuentas final sobre la aplicación de los fondos presupuestados, f) Efectuar toda

otra gestión tendiente a un mejor desempeño de la función encomendada. 2°: Invitar a las Facultades de la Universidad Nacional de Jujuy, a designar un/a representante para integrar la Comisión Ad Hoc para la redistribución de los espacios físicos del edificio de la Universidad Nacional de Jujuy, ubicado en calle GORRITI N° 237 de nuestra Ciudad.-----

e) EXPEDIENTE D- 300-5276/2021: Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, solicita la constitución de una Comisión Investigadora para abordar las situaciones detectadas en el último Proceso Electoral. Sr. RECTOR: tenemos DOS (2) Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 097/21. Un **Dictamen de MAYORÍA** con 7 firmas y que dice así: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, solicita la constitución de una Comisión Investigadora para abordar las situaciones detectadas en el último Proceso Electoral. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 4 de autos por Resolución C.A. N° 348/2021 de fecha 12 de octubre de 2021 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas eleva al Consejo Superior pedido para la constitución de una Comisión Investigadora para abordar las situaciones detectadas en el último Proceso Electoral. Los argumentos expuestos son totalmente válidos y responden a los hechos de público conocimiento sucedidos durante el periodo electoral. Además debe entenderse que la importancia de la integridad institucional y el prestigio académico que ostenta la Facultad de Ciencias Económicas no puede verse envuelto en disputas electorales. El daño realizado no fue solamente a la Institución, sino también a sus estudiantes, familias y egresados de esta Casa de Altos Estudios generando un desprestigio innecesario. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°) Conformar una COMISIÓN para investigar los hechos denunciados por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, integrada por los siguientes Consejeros/as Superiores, a saber: Dra. María Cecilia RODRIGUEZ. Mg. Ing. Alfredo Ángel AGÜERO. Ing. Romina Paola STACH. Prof. Ruth Patricia del Carmen SORIA. Alum. Laura Carolina ROJAS. 2°) Disponer que la COMISIÓN tendrá un plazo de NOVENTA (90) días desde su conformación para el cumplimiento de su cometido, con facultades suficientes para requerir información relevante para el esclarecimiento de los hechos denunciados, debiendo en particular incorporar informe fundado de: a) Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy, b) Maestría en problemáticas contemporáneas de la comunicación, que se dicta en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, c) Coordinación de TICs dependiente de Rectorado. 3°) De forma. Tal es nuestro dictamen.*-----

----Siendo las diecisiete horas y treinta minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Carla Vanina REYNOSO. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: DIECIOCHO (18).-----

Sr. RECTOR: ahora leo el **Dictamen de MINORÍA** que tiene 1 sola firma y dice: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, s/ se constituya una comisión investigadora que aborde situaciones detectadas en el último Proceso Electoral. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas aprueba el pedido del Sr. Decano Javier Martínez de solicitar a este cuerpo la constitución de "una comisión Investigadora que aborde situaciones detectadas en el último proceso electoral". Que corresponde a este Cuerpo tomar en cuenta lo peticionado por tratarse de una acusación que pone en cuestión valores intangibles de las personas que somos parte de la Comunidad Académica de la UNJu. Que sería insuficiente, parcial y arbitrario considerar solamente las*

denuncias que sobre el desarrollo de procesos electorales y de la convivencia democrática formula el oficialismo que circunstancialmente conduce el Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, dado que a Universidad Pública debe ser ejemplo de transparencia en su gestión de gobierno. Que corresponde incluir en esta investigación denuncias que se vienen realizando desde hace siete años y medio en igual sentido y que sistemáticamente no fueron puestas a consideración de este Cuerpo Colegiado por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy. Que desde la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy su Decano, en carácter de Consejero Superior produjo una denuncia en el mismo sentido que los hechos que se describen en autos, con abundante documentación certificada por escribano público y a solicitud del Sr. Rector, que en Sesión Ordinaria del día 17 de abril de 2019 manifestó según consta en el Acta correspondiente “Pero en todo caso habría que ver todas las situaciones que se han ido dando y a través de Secretaría Legal y Técnica hacer la denuncia como Universidad o acompañar a los miembros de la comunidad universitaria que se hayan sentido afectados, y ver cómo se procede, claro que se puede proceder”. Que la nota antes mencionada dirigida al rector tiene fecha de ingreso a Mesa de Entradas de rectorado 25 de abril de 2019. Que tal denuncia no fue considerada hasta la fecha. Por ello, esta comisión de Interpretación y Reglamento sugiere se proceda, en el siguiente orden, con el tratamiento de los hechos que a continuación se detallan en función de su potencial gravedad: 1°: Dar curso a la denuncia formulada por el decano de la Facultad de Ingeniería en relación a publicaciones ofensivas a la investidura de funcionarios de la Universidad Nacional de Jujuy y a la calidad de nuestra institución el día 25 de abril de 2019, complementada con información actualizada, la cual se incorpora a las presentes actuaciones en 61 páginas. 2°: Acceder a lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en el inicio de las presentes actuaciones. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 16 inciso 6 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1) Dar curso a la denuncia formulada por Decano de la Facultad de Ingeniería en relación a publicaciones ofensivas a la investidura de funcionarios de la Universidad Nacional de Jujuy a la calidad de nuestra institución el día 25 de abril de 2019, complementada con información actualizada, la cual se incorpora a las presentes actuaciones en 75 fojas. 2) Acceder a lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en el inicio de las presentes actuaciones. 3) Integrar la Comisión investigadora para que se aboque a las cuestiones mencionadas por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas. 4) De forma. Se adjunta proyecto de resolución. Tal es nuestro Dictamen. Y está lo que se agrega al Dictamen de Minoría que son 75 fs. Entonces deberíamos votar entre los dos Dictámenes: uno de Mayoría y uno de Minoría. Consejero AGÜERO: ¿los que estamos en la Comisión que se propone conformar tenemos que votar? Consejera RODRIGUEZ: nosotros nos Absteneremos Señor Rector, los que estamos en esa Comisión que se propone. Sr. RECTOR: perfecto. Efectuada la votación, se obtiene el siguiente resultado: **NUEVE (9) Votos Afirmativos** por el **DICTAMEN DE MAYORIA; DOS (2) Votos Afirmativos** por el **DICTAMEN DE MINORIA** y **SIETE (7) Abstenciones**. En consecuencia queda aprobado el Dictamen de Mayoría por el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes resolviendo: 1°: Conformar una COMISIÓN para investigar los hechos denunciados por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, integrada por los siguientes Consejeros/as Superiores, a saber: Dra. María Cecilia RODRIGUEZ. Mg. Ing. Alfredo Ángel AGÜERO. Ing. Romina Paola STACH. Prof. Ruth Patricia del Carmen SORIA. Alum. Laura Carolina ROJAS. 2°: Disponer que la COMISIÓN tendrá un plazo de NOVENTA (90) días desde su conformación para el cumplimiento de su cometido, con facultades suficientes para requerir información relevante

para el esclarecimiento de los hechos denunciados, debiendo en particular incorporar informe fundado de: a) Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy, b) Maestría en Problemáticas Contemporáneas de la Comunicación, que se dicta en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, c) Coordinación de TICs dependiente de Rectorado. 3°: Notificar a los Miembros de la Comisión con copia de la presente.-----

f) EXPEDIENTE C- 7542/2021: Rectorado, eleva el pedido aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior de la UNJu del 13.10.2021 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 098/21: **AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO** el pedido aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 13/10/21;y **CONSIDERANDO:** Que, en la misma este Cuerpo solicitó al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy se gestione la remisión del Expediente C-7542/2021, caratulado por la Facultad de Ingeniería de esta Casa de Altos Estudios, como “Consejo Superior UNJu ordena el allanamiento de los Laboratorios de la Facultad de Ingeniería”. Que, las mismas han sido remitidas por el Sr. Rector con fecha 18.10.21 razón por la que este Cuerpo toma conocimiento de su existencia y contenido en la fecha. Que, entre las consideraciones a efectuar corresponde mencionar que tales actuaciones se originan con la copia de la Resolución C.S.N°175/21 de fecha 22 de septiembre de 2021 girada a la Facultad de Ingeniería para su toma de conocimiento. Que, en ninguna de las expresiones utilizadas en el texto de aquel acto administrativo se menciona la palabra “allanamiento” por lo que su inclusión en la carátula del Expediente compulsado obedece a un uso arbitrario y ofensivo de la institucionalidad del Consejo Superior y de la investidura de quienes integramos el mismo, por parte del Consejero Ing. Gustavo LORES. Que, corresponde observar la expresión utilizada en la carátula del Expediente C-7542-21 por el Consejero Ing. LORES por su carácter injurioso dado que remite al ejercicio de la coerción como mecanismo de presión, en una atribución de competencia ajena a este Cuerpo. Que, en todo caso quien ha hecho uso de tal coerción sería el Consejero Superior al dar difusión a la carátula por redes sociales y medios de comunicación de nuestra provincia, pretendiendo y generar confusión en los claustros representados en la figura de quienes integramos el Consejo Superior. Que, llamamos la atención e instamos al Sr. Consejero Superior a utilizar los resortes institucionales disponibles en un marco de pleno ejercicio de ciudadanía universitaria, descartando cualquier idea de distorsionar las decisiones administrativas que no convengan a intereses particulares. Esta comisión dictamina: 1°: Ordenar el archivo de las actuaciones C-7542-21 por el carácter agravante de su carátula, imponiendo al Consejero Superior Ing. Gustavo A. LORES la obligación de retractarse de sus declaraciones, en función de lo decidido en esta Resolución, por los mismos medios utilizados. 2°: Llamar la atención del Consejero Superior Ing. Gustavo Alberto LORES por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Tal es nuestro dictamen. Sr. DECANO Ing. LORES: me abstengo. Sr. RECTOR: se Abstiene el Ing. LORES. Puesto a consideración se aprueba por el voto afirmativo de los miembros presentes y la Abstención del Ing. LORES, resolviendo: 1°: Ordenar el archivo de las actuaciones C-7542-21 por el carácter agravante de su carátula, imponiendo al Consejero Superior Ing. Gustavo Alberto LORES la obligación de retractarse de sus declaraciones, en función de lo decidido en esta Resolución, por los mismos medios utilizados. 2°: Llamar la atención del Consejero Superior Ing. Gustavo Alberto LORES por las razones expuestas en los considerandos de la presente. 3°: Notificar al Ing. Gustavo Alberto LORES con copia de la presente. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: rápidamente quisiera pedir. Sr. RECTOR: ¿pide la palabra Dr. ARRUETA? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: sí, quiero pedir que se comunique con la mayor urgencia posible tanto a los Consejeros que fueron

notificados y eso figura en el Expediente C-7542/21, al menos así se hizo. Hay una Nota del Ing. LORES en la cual se notifica a los Consejeros Académicos Titulares y Suplentes para hacer entrega de la Resolución de C.S. N° 0175/2021 y en la cual se pide justamente que se *“incluya firma y aclaración, fecha y hora consignadas al pie de la presente nota por cada Consejero o Consejera de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos. Si resulta necesario se habilitará una segunda hoja, foliada y adosada a esta nota para completar las firmas”*. Lo que pido es que esto que se acaba de decidir se Notifique de manera urgente a los Consejeros y a los Responsables de los Laboratorios que habían recibido la Carátula con la palabra “allanamiento”. Creo que ha quedado esclarecido eso. Sr. RECTOR: perfecto. Se comunicará como es debido.-----

---Sr. RECTOR: quería comentar que tenemos previsto junto con la **Asamblea Ordinaria** que corresponde, como todos saben, en la primera quincena del mes de diciembre como marca el Estatuto, seguramente será el 9 o el 10 de diciembre. Vamos a proponer a este Consejo Superior también convocar a una **Asamblea Extraordinaria** para tratar dos temas que nos parecen importantes, obviamente si el Consejo Superior lo aprueba: **1)** el primer tema es la **adecuación del Estatuto**, no es mucho pero son 5 Artículos que hay que adecuar **al Fallo final de la Corte Suprema de Justicia de la Nación** sobre nuestro Estatuto. Básicamente es: que pongamos la dirección fiscal que figure en el Estatuto, que los interinatos sean situaciones de emergencia, alguna observación sobre la contratación de los Profesores Invitados, digamos que son 5 Artículos que la Corte Suprema pide que los adecuemos, no los podemos mantener como originalmente se aprobaron. Con esas adecuaciones menores cumplimos con el Fallo de la Corte y puede publicarse el Estatuto final. **2)** el segundo punto que creemos que sería oportuno someter a decisión de la Asamblea es la **sincronización de los mandatos**. Tenemos mandatos desincronizados entre las autoridades unipersonales, o mejor dicho entre las autoridades que ocupan el Rectorado y los Decanatos y los Consejeros. Entonces nos parece conveniente **que todo sea en diciembre**. Pero no que este Rector dure hasta diciembre del año que viene sino al revés, extender los mandatos de quienes asuman el 9 de mayo, por unos meses de manera tal que **se sincronice al mes de diciembre de 2026**. De manera que en vez de terminar el 9 de mayo de 2026 su mandato termine en diciembre de 2026 de manera que terminen el mandato Rector/a, Vicerrector/a, los Decanatos y los/las Consejeros/as. Porque además sería, por la experiencia que tenemos en tantos años en la Universidad Nacional de Jujuy, más conveniente que las elecciones de autoridades se hagan hacia fines de año de manera tal que las autoridades que asumen tengan todo el año siguiente para planificar. Porque actualmente se asume en el mes de mayo y en ese mes casi la mitad del Presupuesto ya está gastado. Además es una cuestión de política institucional porque si hay mala onda entre los que se van y los que entran, cosa que a algunos de esos temas los he sufrido cuando asumí. Entonces es mucho mejor tener autoridades elegidas cuando corresponde a fin de año, cosa que las que asuman lo hagan en diciembre y tengan todo el año siguiente para planificar en Consejo Superior, para aprobar el Presupuesto, los Consejos Académicos para poner en marcha los Calendarios Académicos en cada Facultad y las cosas de cada Facultad. Entonces propondríamos a este Consejo Superior que habilitemos una Asamblea Extraordinaria en diciembre, que la podemos hacer un rato antes de la Asamblea Ordinaria, para ordenar el Estatuto de acuerdo al Fallo final de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y sincronizar los mandatos dándole unos 7 meses más, si no me equivoco, a las próximas autoridades excepcionalmente, Rector/a, Vicerrector/a y Decanatos tengan un mandato de 4 años y 7 meses de manera tal que quede después todo sincronizado con los Consejeros/as Académicos/as y Superiores. El miércoles que viene

empieza noviembre, le he pedido al Secretario de Administración que como el 1º de noviembre es lunes y el martes además es asueto, que tenga la deferencia de que este fin de semana la gente disponga del sueldo y no espere hasta el lunes, habida cuenta que octubre es un mes largo y que la plata no alcanza. Consejera BERGESIO: y hay que preparar la mesa de las almas. Sr. RECTOR: así que espero que el Secretario de Administración tenga todo listo para que el sábado a más tardar todos tengan en sueldo. El **miércoles 03/11** tenemos **reunión de Comisiones Internas de Consejo Superior**. Gracias.-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas.--
rate